

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE QUIPILE

Quipile, veintidós (22) de abril del dos mil veinticuatro (2024)

Proceso: Pertenencia  
Demandante: Sol María Bastidas Izquierdo  
Demandado: 1. Herederos indeterminados de José Luis Hernando Bastidas Morales. CC # 2.954.276.  
2. Herederos indeterminados de José Vicente Bastidas Morales. CC # 2.954.340.  
3. Personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien a usucapir.  
Radicado: 255964089001-2021-00102-00

Observa el Despacho, que la Agencia Nacional de Tierras, mediante oficio de radicación 202410306329031, emitió concepto jurídico en los siguientes términos: "...En ese orden de ideas, dicho título se encuentra acorde a una de las reglas de acreditación de **propiedad privada** conforme el artículo 48 de la Ley 160 de 1994, se evidencia que el predio objeto de la solicitud es de **naturaleza jurídica privada**". (PDF 83)

Así las cosas, el Juzgado se dispone señalar el día diez (10) de mayo del presente año, a la hora de las ocho (8:00 a.m.) para que tenga lugar la audiencia prevista en el artículo 373 del CGP (alegatos y sentencia), la cual se realizará a través de la plataforma Teams.

Notifíquese y cúmplase

Firmado Por:  
Eder Antonio Ariza Madera  
Juez  
Juzgado Municipal  
Juzgado Promiscuo Municipal  
Quipile - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 11c5e63cf21360d3748b10aca14186700caed5a283f710de9a2e268a123705a7

Documento generado en 22/04/2024 12:48:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>